

# REVISTA MEXICANA DE ENFERMERÍA



**INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

## Índice de código de ética

|      |                                      |   |
|------|--------------------------------------|---|
| I.   | Misión.....                          | 1 |
| II.  | Visión.....                          | 1 |
| III. | Objetivo.....                        | 1 |
| IV.  | Valores.....                         | 1 |
| V.   | Del comité de ética.....             | 2 |
| VI.  | Deberes.....                         | 3 |
| VII. | Incumplimientos y consecuencias..... | 5 |

## I. Misión

Espacio líder en la socialización de la producción científica de la enfermería mexicana vinculada al equipo multidisciplinario en la atención a la salud desde diferentes escenarios, que satisface a los lectores con literatura de calidad, original, confiable y de impacto social, así como la eficacia en el proceso editorial para los autores, revisores y colaboradores.

## II. Visión

Ser una Revista de Enfermería líder con proyección nacional e internacional, por la calidad y originalidad de sus publicaciones continuas y permanentes de impacto social, con estrategias innovadoras para la mayor visibilidad, accesibilidad y disponibilidad que satisfagan las necesidades de conocimiento de los lectores.

## III. Objetivo

Establecer pautas generales éticas que permitan generar una responsabilidad en los autores, revisores y editores con el fin de llevar un proceso adecuado en la publicación de artículos en revistas de divulgación científica.

## IV. Valores

- Honestidad
- Transparencia
- Profesionalidad
- Responsabilidad

- Objetividad
- Imparcialidad
- Independencia
- Fiabilidad
- Diligencia
- Respeto
- Reconocimiento de la labor de otros

## V. Del comité de ética

Las malas prácticas en el proceso de las publicaciones de artículos en revistas de divulgación científica, han motivado la creación de organismos reguladores de los procesos, con el fin de orientar o sancionar las situaciones que tengan que ver con los problemas éticos en este proceso.

El comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este código.
- II. Sancionar el incumplimiento de los deberes en el código.
- III. Interrumpir el proceso de las publicaciones en caso de sospecha de algún incumplimiento de los deberes.
- IV. Supervisar el proceso de todas las publicaciones en cualquiera de sus etapas.
- V. Divulgar y promover la ética de las publicaciones científicas
- VI. Conocer y emitir opinión los procedimientos de protección de derechos de autor.
- VII. Hacer cumplir con los valores éticos de la revista.

## VI. Deberes

Evitar a toda costa cualquiera de las siguientes acciones:

### Autores

- **Manipulación de las citas** (citar fuentes sin haberlas consultado, omitir citas que contradigan la investigación, citas de intercambio entre colegas investigadores a pesar de que el tema no esté relacionado con la investigación, así como la excesiva auto citación)
- **Plagio** (Copia intencionada de ideas, palabras, diseño, etc., de otra persona como propias)
- **Segmentación de la investigación** (Fragmentar un estudio en varias partes y publicarlo en diferentes revistas).
- **Publicación duplicada** (Implica el uso de resultados o parciales de una investigación donde además se cambia el resumen, se agregan co-autores y se traduce a otro idioma. Otra práctica mal intencionada es el envío de la publicación a dos revistas simultáneamente y en caso de ser aceptada por las 2 implica una mala reputación para el autor.
- **Fabricación o manipulación de datos** (Dificulta la replicación del estudio, diferencia entre manipulación “no cuenta con un método explicado” y fabricación “modificación de los datos obtenidos”)
- **Autoría** (Autoría inmerecida al no contribuir en ningún proceso de la investigación, así como la autoría fantasma en la cual no se desea atribución por la investigación)

- **Número de autores** (Orden de aparición, atribuirse la autoría o coautoría es asumir la responsabilidad de las palabras presentadas)
- **Conflicto de interés** (Conflictos personales, académicos, económicos, políticos, comerciales. Se necesita la imparcialidad en este proceso)

### Editores

- **Imposición de citas** (Obligar al autor a poner citas de artículos publicados por la propia revista para elevar el impacto de la revista, puede haber sugerencias, pero en este caso es mayormente una imposición)
- **Conflicto de interés** (Se recomienda no tener una relación personal, económica, profesional con las personas que publiquen aumentando la transparencia y objetividad)
- **Sesgo de publicación** (Sesgo por la búsqueda del impacto por lo que buscan artículos con temas del momento y esto puede obstaculizar la elección)

### Revisores

- **Revisión inadecuada** (Falta de compromiso, incompetencia del revisor al evaluar manuscritos)
- **Conflicto de interés** (Se debe informar cualquier conflicto que pueda sesgar su opinión, ya sea de carácter personal, económico, político, etc.)

## VII. Incumplimientos y consecuencias

En caso del incumplimiento de cualquiera de los rubros anteriores se enviará el caso al comité responsable y se tomará una decisión en un plazo de 15 días hábiles. Estos incumplimientos pueden traer como consecuencias:

- I. La interrupción del proceso de publicación y/o hasta que se haya aclarado el incumplimiento.
- II. Suspensión temporal para publicar y/o revisar artículos en la revista.
- III. Imposibilidad para publicar y/o revisar artículos dentro de la revista.

|        | CONTROL DE EMISIÓN                                                                  |                                                                                       |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|        | REVISÓ                                                                              | AUTORIZÓ                                                                              |
| NOMBRE | Mtro. Carlos Augusto Sánchez Morales                                                | Mtra. María de los Ángeles Cano García                                                |
| CARGO  | Asesor Legal                                                                        | Editora en Jefe de la Revista Mexicana de Enfermería                                  |
| FIRMA  |  |  |
| FECHA  | 12/01/23                                                                            | 12/01/23                                                                              |